



18/06  
100

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

### ORDENANZA 9215

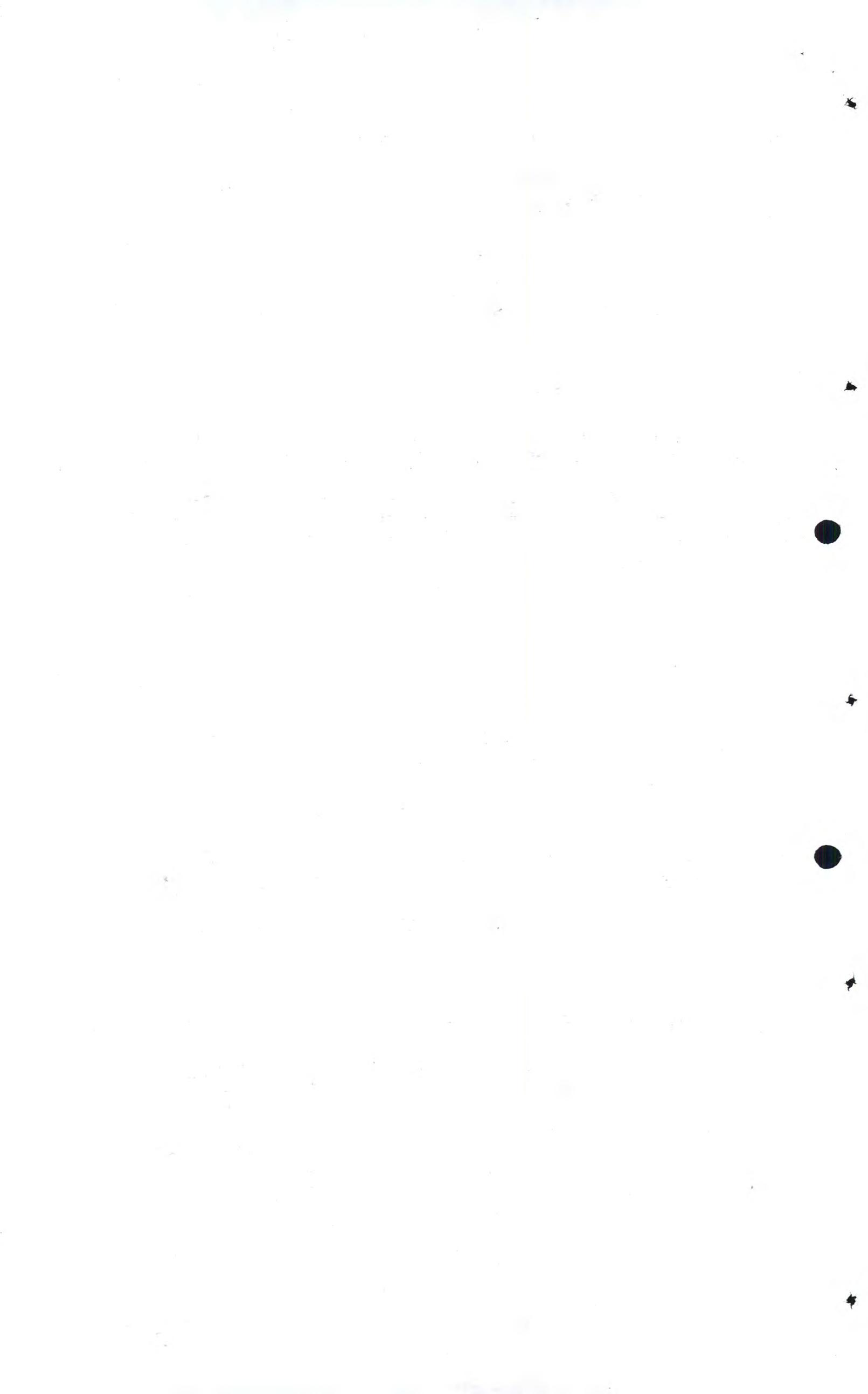
Artículo-1º:-Modifícanse los Artículos 8º y 15º de la Ordenanza Nº 5025 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 8º:-Se asignan las siguientes capacidades poblacionales netas máximas por parcela, de acuerdo a su ubicación en los distritos y/o zonas:

DISTRITO O ZONA:	CAPACIDAD: HABITANTE / HECTAREA
S1-CA (Comercial-administrativa)	2000
S1-R1:	1000
S1-R2:	1000
S1-R3: actual Cuando este Distrito tenga red cloacal habilitada	150 600
S2-R3: actual Cuando este Distrito tenga red cloacal habilitada	150 800
S2-R4: actual Cuando este Distrito tenga red cloacal habilitada	150 800
S3-R5: Zona de crecimiento 0 (cero)	
S4-R5: Zona de crecimiento 0 (cero)	
S2-V :Zona de crecimiento 0 (cero)	
S4-V :Zona de crecimiento 0 (cero)	

" Se entiende que las capacidades poblacionales netas máximas son por "hectárea de acuerdo a su ubicación en los distritos o zonas.

" La densidad neta para cada manzana se establecerá con independencia de "la resultante de las edificaciones existentes y será de aplicación para cada parcela motivo "de nuevas construcciones.



"Artículo 15º:-Se establecen los siguientes F.O.T. máximos:

DISTRITO O ZONA	FOT
S1-CA	3
S1-R1	2,5
S1-R2	2,5
S1-R3 actual Cuando tenga red cloacal habilitada	1 1,8
S2-R3 actual Cuando tenga red cloacal habilitada	1 1,8
S2-R4 actual Cuando tenga red cloacal habilitada	1 2,5

" En terrenos de hasta 150 m<sup>2</sup> (ciento cincuenta metros cuadrados) de "superficie que tengan asignado un valor de FOT igual o menor que "1" (uno) se podrá "incrementar dicho valor hasta 1,2 (uno coma dos).

" Tratándose de terrenos en las mismas condiciones con superficie "comprendida entre 150 (ciento cincuenta) y 180 (ciento ochenta) metros cuadrados, el "valor del FOT podrá incrementarse de manera tal que permita construir una superficie "cubierta de 180 (ciento ochenta) metros cuadrados".

Artículo-2º Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de diciembre de 2000.-

REVISÓ  
*[Signature]*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*  
MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0035  
DE FECHA 04 ENE 2001

Registrada bajo el N°	9215
<i>[Signature]</i>	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAUOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA TIPO DE SU ORIGEN

*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAUOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

